

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.	
Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella.	15
Tres idem. . . . .	40
Seis idem. . . . .	80
Un año. . . . .	160

*Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 348.

**EL AGUILA.**—Mina de plomo argentifero — Reconocimiento.— Registrada por Don Juan José Montes, vecino de Fuenteovejuna, una mina de plomo argentifero con el nombre de «El Aguila» sita en sierra morena, término de S. Calisto, terreno montuoso, que linda por los cuatro vientos con tierras de D. José Gadeo; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la Regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Cordoba 16 de Abril de 1855.—Bernardo Iglesias.

Circular núm. 363.

**EL ANGEL S. GABRIEL.**—Mina de cobre.— Reconocimiento.— Registrada por D. Mariano Ruz y Dios, vecino de esta Ciudad, una mina de cobre con el nombre de «El Angel S Gabriel» sita en Cañailas, término de Hornachuelos, terreno realengo, que linda por el E. con las Cañailas, por el S. con Gualora, por N. mirando al cerro de dicho nombre, y por el O. con el Batanejo; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 19 de Abril de 1855.—Bernardo Iglesias.

Circular núm. 364.

**NAVA LOS CORCHOS.**—Mina de cobre.— Reconocimiento.— Registrada por D. Mariano Ruz y Dios, vecino de esta Ciudad, una mina de cobre con el nombre de «Nava los corchos, sita en el cerro de este nombre, término de Hornachuelos, terreno valdío, que linda por el O. con Torrealbilla, por el E. con mina antigua Obeja, y N y S terreno valdío; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 17 de Abril de 1855.—Benardo Iglesias.

Circular núm. 365.

**LA VICTORIA** —Mina de cobre.— Reconocimiento.— Registrada por D. Mariano Ruz y Dios, vecino de esta Ciudad, una mina de cobre con el nombre de «La Victoria» sita en el cerro de la Plata, término de Hornachuelos, terreno valdío que linda por S. con la hacienda del Alcornoque, E. con la de la Plata y N. y O con terreno val-

dio; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 17 de Abril de 1855.—Bernardo Iglesias.

## Circular núm. 366.

**S. RAFAEL.**—Mina de cobre.—Reconocimiento.—Registrada por D. Mariano Ruz y Dios, vecino de esta Ciudad, una mina de cobre con el nombre de «S. Rafael» sita en la dehesa de Sta Maria, término de Hornachuelos, terreno de Propios, que linda por N. con el cerro de los Cuchillares de la Osa, por antigua Buena vista, y por E. con la de igual clase, Obejo; he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 17 de Abril de 1855.—Bernardo Iglesias.

## Circular núm. 367.

**LA PREDILECTA.**—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Pedro Fernandez vecino de esta ciudad, una mina de carbon con el nombre de «La Predilecta» sita en el arroyo del Membrillo, término de Hornachuelos, terreno de José Ballesteros, que linda S. con terreno de la dehesa del Collado, N. con la dehesa nombrada de los Canónigos por L. con valdios del Estado y P. con mina «La Filomena» registrada por D. Manuel Gil, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 19 de Abril de 1855.—El Gobernador Bernardo Iglesias.

## Circular núm. 368.

**LA FILOMENA.**—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. Manuel Gil, vecino de esta Ciudad, una mina de carbon, con el nombre de «La Filomena» sita en el arroyo del Membrillo, término de Hornachuelos, terreno de José Ballesteros, que linda por S. con terreno de la dehesa de Collado, N. con la dehesa nombrada de los Canónigos, L. con valdios del Estado y P. con el arroyo del Reboltillo, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 19 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

**LA BEATRIZ.**—Mina de cobre.—Reconocimiento.—Registrada por D. Antonio Martinez, en nombre de la Sociedad Hornaguera Española, vecino de esta ciudad una mina de cobre con el nombre de «La Beatriz» sita en la Carbonera, término de S Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo, que linda al N. con la fuente de Matias, E. camino viejo de la Cardenchoza y Colmenar de la Carbonera, y S. y O. con tierras de los Sres. Gadeos. he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 19 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

## Circular núm. 370.

**SANTA OLAYA, 2.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>**—Mina de Carbon.—Reconocimiento.—Registrada por D. José Joaquín de los Heros, vecino de Córdoba, en nombre de D. Francisco Hernandez y compañía, vecino de Sevilla, una mina de carbon con el nombre de «Santa Olaya 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>» sita en el cerro bado de Benajarafe, término de S. Calisto, terreno de D. Manuel Gadeo, que linda al N. con la mina de Sta. Olaya, registrada por el mismo D. Francisco Hernandez y compañía, M. con el arroyo Gerrumblar, P. con la huerta del Caracol, y L. con terreno del citado Sr. Gadeo, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 19 de Abril de 1855.—El Gobernador Bernardo Iglesias.

## Circular núm. 371.

**EL VENTUROSO.**—Escorial plumizo.—Reconocimiento.—Registrada por D. Francisco Pagan vecino de Espiel, un escorial plumizo, con el nombre de «El Venturoso» sito en el sitio de Fuente vieja, término de Villaviciosa, terreno comun, que linda á L. con los Telarejos, S. con la sierra del Castaño, á P. con la cañada de Nava del Castaño, y N. con los cerros de los Brecinales, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el día 28 del actual el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla undécima de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 19 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

## Circular núm. 376.

**DARIO.**—Mina de cobre.—Reconocimiento.—Registrada por D. José Ordeñez representante de D. Mariano Martinez Cuende, vecino de esta ciudad, una mina de cobre con el nombre de «Dario.» sita en el cerro de la Calera, término de Hornachuelos, terreno de D. Manuel Gadeo, que linda N. con la ju-

ta de los caminos de S. Calisto á las navas, L. con el prado de huerta Romera, M. con la cuesta de la Calera, y P. con la cañada de la Calera, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 18 de Abril de 1855.—El Gobernador, Bernardo Iglesias.

Circular núm. 377.

**LA CIRUJANA.**—Mina de plomo y cobre.—Reconocimiento.— Registrada por D. Joaquin José de los Heros, vecino de esta Ciudad, una mina de plomo y cobre, con el nombre de «La Cirujana» sita en la Nortezuela, término de S. Calisto, terreno de D. Antonio Espinola, que linda á P. con dicha cabilla de Nortezuela, y por los demás puntos con tierras del Sr. Espinola, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 18 de Abril de 1855.—El Gobernador Bernardo Iglesias.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 354.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad y su partido &c.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á Pedro Rico Alber, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado con el fin de que pueda hacer su defensa en la causa que se le sigue por heridas á Juan Romero, pues de no verificar dicha presentacion, pasado dicho término seguirá la referida causa en su rebeldía, entendiéndose las diligencias y notificaciones que se practicaren con los estrados del Tribunal.

Dado en Llerena y Abril 8 de 1855.—Manuel C. Gonzalez.—Por mandado de dich Sr., Manuel Martiuez.

Circular núm. 375.

D. José Maria Navarro, Juez de primera instancia de esta Villa de Valdepeñas, que de ser así y de hallarme en actual uso y ejercicio de mi empleo el infrascripto Escribano de su número da fé.

Por el presente hago saber: que para llevar á efecto lo prevenido por el Tribunal superior de este Territorio en la causa criminal contra Juan Ruiz Obejero, de oficio taladrero y componedor de Juelles, natural de la Roda, interesa su captura y que se remita á disposicion de este Juzgado caso de ser habido; para lo cual se es-

cita el celo de los Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demas dependientes de seguridad pública para que procedan á la prision del Obejero y conduccion con las seguridades debidas

Valdepeñas 16 de Abril de 1855.—José Maria Navarro.—Por mandado de S. Sria. Juan José Laca y Leon.

=

D. José Ramon de Cervera, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes dote que constituyen la memoria de misas fundada en esta ciudad por Catalina Alvarez, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado y Escribania del infrascripto á deducir el que les asista, por medio de Procurador apoderado en forma en autos instruidos á instancia de D. José Gomez de Córdoba sobre posesion de dichos bienes, apercibido de que pasado aquel término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Montilla á 3 de Marzo de 1855.—José Ramon de Cervera.—P. M. de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

Circular núm. 374.

Penetrada esta Corporacion de las grandes mejoras de que es susceptible la Feria que Córdoba celebra anualmente, bajo el título de LA SALUD, hace tiempo que se afana en utilizar todos los medios que pueden contribuir al fomento de ese mercado tan concurrido, entre los cuales ha sido uno, determinar la época fija en que ha de realizarse, señalando como mas convenientes á su propósito los días 7, 8, 9 y 10 del mes de Mayo de cada año, segun se anunció en el edicto circularado con fecha 9 de Febrero último,

La falta mas notable que hasta aquí se hizo sentir á los intereses del concurso, era la dificultad de encontrar cómoda estancia para el crecido número de ganados que se presenta, y con objeto de evitar este grave mal el Ayuntamiento tiene contratada la dehesa nombrada Laderas bajas, cuya corta distancia del mercado, ancho camino, grande estension, abundancia de pastos y escelentes aguaderos, satisfacen cumplidamente las necesidades del servicio á que se destina.

En ella serán admitidos gratis durante los días de Feria todos los ganados forasteros cualquiera que sea su clase, á condicion sin embargo de que los cerdos sean previamente ensortijados.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta noticia, bajo el supuesto de que el dia 6 de Mayo quedará abierta la oficina del registro en el sitio de costumbre, donde se esperarán las cédulas ó permisos para la admision de los gadados en el referido pródigo.

Córdoba 18 de Abril de 1855.—El Alcalde 1.º Constitucional, Manuel de Luna y García.—Rafael Martinez Hidalgo, Secretario.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 372.

Por Real órden de 3 del actual, se ha dignado S. M. conceder íngresen en el Cuerpo de la Guardia civil á los individuos de la clase de paisano siempre que reúna las circunstancias siguientes:

Artículo 1.º Solicitud escrita toda ella y formada por los interesados para conocer su disposicion en la escritura.

2.º Fé de bautismo legalizada y en la que aparezca el aspirante tener 23 años cumplidos y no pasar de 35 y solteros

3.º Certificacion del Parroco y Alcalde de su domicilio por la que haga constar su buena conducta.

4.º Certificacion del facultativo por la que conste su utilidad para el servicio.

5.º Tener 5 pies 3 pulgadas para caballeria y 5 pies y 2 pulgadas para infanteria.

7.º No haber sido procesado criminalmente.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de ella que les convenga.

Córdoba 19 de Abril de 1855.—El Comandante, Antonio Marquina.

### Administracion patrimonial del Real Valle de la Alcudia.

Circular núm. 373.

Se arrienda en pública subasta por el tiempo de 4 años á contar desde 1.º de Octubre del presente las yervas de invierno, primavera, verano, agostadero y fruto de bellota, donde lo hay, de los 83 millares y quintos que posee S. M. la Reina (q. D. g.) en el Real Valle de la Alcudia, provincia de Ciudad Real.

El rematante ha de presentar en el acto de la subasta fiador abonado á satisfaccion del que la presida, que responderá del cumplimiento del contrato hasta que entren los ganados en el disfrute de las yerbas.

La subasta se verificará por millares y en do-

ble remate en la seccion de contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa y esta Administracion, sita en esta Villa el Lunes 30 del corriente mes á las 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Almodobar del Campo 15 de Abril de 1855.—Juan Boada Quijano.

Circular núm. 349.

D Pedro Camacho Méndez, Alcalde 1.º Constitucional de esta Ciudad de Montoro.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial de esta poblacion á la rectificacion del padron de riqueza sobre que ha de fundarse el repartimiento individual de la contribucion territorial del año próximo de 1856, prevengo á todos los propietarios de fincas rusticas y urbanas y ganaderia y á los colonos y arrendatarios que en el término de 18 dias contados desde esta fecha presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones juradas prevenidas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, é instruccion de 6 de Diciembre del mismo año, en el concepto que de no verificarlo ó de no hacerlo con la debida veracidad incurrirán en la multa de la 4.ª parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su grangeria y perderán el derecho de reclamar de agravios en la evaluacion de sus utilidades segun establece el art. 24 de dicho Real decreto y se determina en el 16 de la instruccion de 8 de Setiembre de 1848.

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija en Montoro á 12 de Abril de 1855.—El Alcalde 1.º, Pedro Camacho.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde Luis Valseca.

### AVISOS.

Se arrienda desde primero de Enero de 1856 el cortijo del Menado, compuesto de 290 fanegas de tercio, en el término y campiña de esta ciudad, bajo la renta y condiciones que se manifestarán en la Secretaria del Excmo. Sr. Conde viudo de Torres-Cabrera.

Se arrienda desde primero de Setiembre próximo el cortijo de Camorrillas ó Aguadillo alto, distante poco mas de una legua de esta ciudad, compuesto de 150 fanegas de tierras, bajo la renta y condiciones que se manifestarán en la Secretaria del Excmo. Sr. Conde viudo de Torres-Cabrera.

VENTA. La de una góndola de berlina, con 5 asientos en esta y 6 en rotonda, con su torno, y vaca para equipo; y una carretela de 4 asientos: ambos carruajes en muy buen estado de servicio. En el taller de coches de la Fuenseca darán razon.